



GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD DE LA ISLILLA, UBICADA EN EL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

El Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, a iniciativa de la Congresista de la República **NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA**, en ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa que confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el PROYECTO DE LEY siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD DE LA ISLILLA, UBICADA EN EL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo Único. - Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y promoción turística de la localidad de La Islilla, ubicada en el distrito de Paíta, provincia de Paíta del departamento de Piura, en reconocimiento a su potencial para convertirse en un centro turístico regional y nacional, mediante la implementación de servicios turísticos, y programas de capacitación y promoción.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Coordinación Interinstitucional

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordinará con el Gobierno Regional de Piura, gobiernos locales, así como con las autoridades y dependencias competentes, para el cumplimiento de los fines de la presente ley.

Segunda. – Vigencia

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Lima, febrero de 2025



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2025 18:01:40-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2025 18:57:20-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2025 18:57:38-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2025 18:05:35-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2025 18:14:07-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2025 17:57:57-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2025 17:50:45-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **25** de **febrero** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10323/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO; Y**
2. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD DE LA ISLILLA, UBICADA EN EL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

La localidad de La Islilla, ubicada en el distrito de Paita, provincia de Paita, en el departamento de Piura, posee un notable potencial turístico que, aun siendo subutilizado, tiene la capacidad de convertirse en un motor clave para el desarrollo económico y social de la región. En un contexto global en el que el turismo se ha consolidado como una de las principales fuentes de ingreso y desarrollo en diversas partes del mundo, resulta urgente aprovechar las características únicas de esta localidad para impulsar su crecimiento económico, mejorar la calidad de vida de sus habitantes y posicionarla como un destino turístico atractivo a nivel nacional e internacional.

La playa Islilla, ubicada en el centro poblado del mismo nombre, es una playa tranquila, de aguas limpias, con formaciones rocosas, y que mantiene su naturalidad gracias a la poca concurrencia de visitantes, y representa una alternativa ideal para el reposo y conectarnos con la naturaleza. Asimismo, se pueden practicar paseos en bote.

Posee un gran potencial como circuito turístico costanero debido a su cercanía con otros sitios turísticos de la zona, como la Casa Museo del Gran Almirante Miguel Grau Seminario, la Playa Los Órganos, Punta Balcones (punto extremo más occidental de América del Sur y el Perú) y El Nuro.

Sus playas e islotes albergan una gran biodiversidad de flora y fauna, tales como, lobos marinos, aves y tortugas marinas, delfines, piqueros de patas azules, fragatas, pelicanos, gaviotas, algas y pastos marinos, plantas de aire, entre otros.

Así pues, según el Diario El Comercio, en su publicación titulada "Isla Foca y La Islilla: los últimos parajes del norte del país", "la Isla Foca, que tiene un poco menos de un kilómetro de extensión total, tiene una importancia fundamental en la biodiversidad de la zona, pues se encuentra dentro del área de convergencia de la corriente de Humboldt, de aguas templadas, y la corriente ecuatorial, de aguas cálidas, lo que hace favorable la presencia de especies asociadas a ambas. Según diversos estudios, posee 34 especies de aves, 8 de las cuales anidan en la misma isla. Además, hay tres especies de mamíferos, tres de reptiles, 28 de crustáceos, 30 de equinodermos, 32 de moluscos y 54 especies de peces. Entre todas ellas es posible encontrar al pingüino de Humboldt, al piquero patas azules, al cormorán de patas rojas, al pelícano peruano, fragatas, zarcillos, la tortuga verde, las ballenas jorobadas, los lobos chuscos y finos sudamericanos, además de las destinadas al consumo humano, como la cabrilla, el cabrillín, el mero, lenguados, calamares o pulpos".

Su biodiversidad marina lo convierte en una fuente de empleo para los pescadores artesanales de la zona, así como los comercios y restaurantes, que ofrecen diferentes potajes a base de pescados y mariscos.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD DE LA ISLILLA, UBICADA EN EL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Según el Plan Estratégico Regional de Turismo, PERTUR Piura 2019-2025, la caleta Islilla e Isla Foca no cuentan con servicios adecuados para la visita turística, aun cuando está considerado como ZDT "Paíta ciudad y playas". De igual manera, en la Isla Foca se pueden realizar las siguientes actividades turísticas:

- ✓ Buceo
- ✓ Naturaleza
- ✓ Observación de aves
- ✓ Paseos en Bote
- ✓ Excursiones
- ✓ Observación de fauna
- ✓ Deportes acuáticos
- ✓ Pesca deportiva
- ✓ Toma de fotografías y filmaciones.
- ✓ Pesca submarina

Todos los años, a partir de la primera quincena de julio, los visitantes y pobladores pueden presenciar el avistamiento de las ballenas jorobadas, donde realizan saltos, giros, piruetas y sonidos peculiares. Este espectáculo también se puede observar en las playas de El Ñuro, Máncora, Cabo Blanco, Los Órganos y Punta Sal.

El 24 de abril de 2024, fue inaugurada la carretera La Islilla, lo que representó un gran avance para la conexión vial y el desarrollo económico de la zona. Tuvo una inversión de 30 millones de soles, 14 kilómetros de carretera intervenida, comprende el tramo desde el empalme de la pista a Yacila hasta el pueblo de La Islilla, y cuenta con drenaje vial de alcantarillas, badenes y cunetas, lo que evitará que alrededor de 6 mil pobladores queden aislados durante un periodo de lluvias, tal como ocurrió en el año 2017.

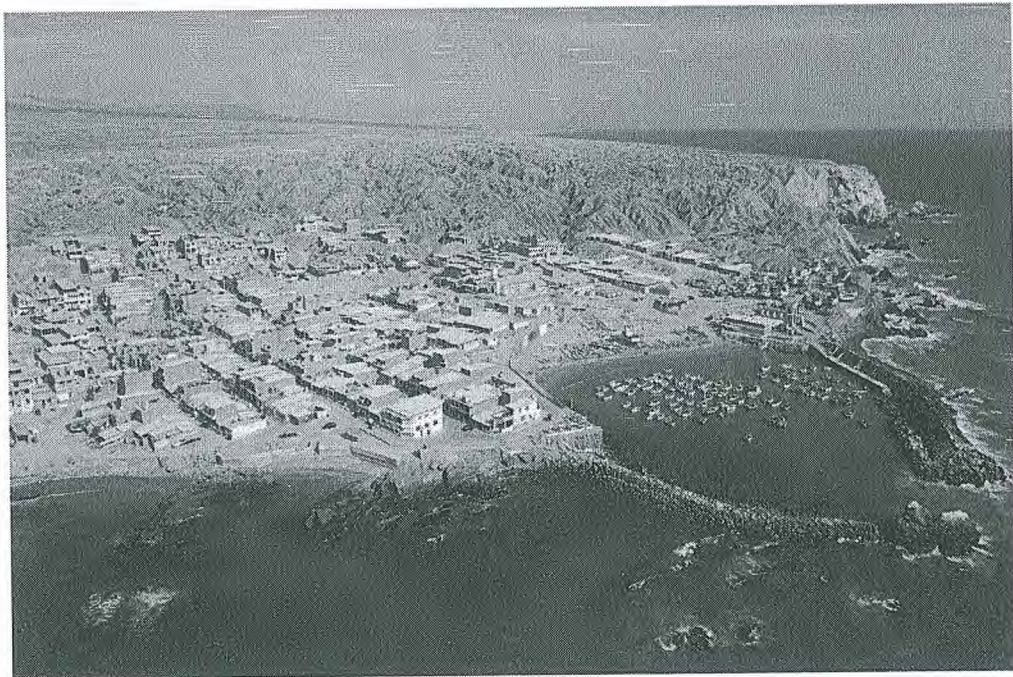
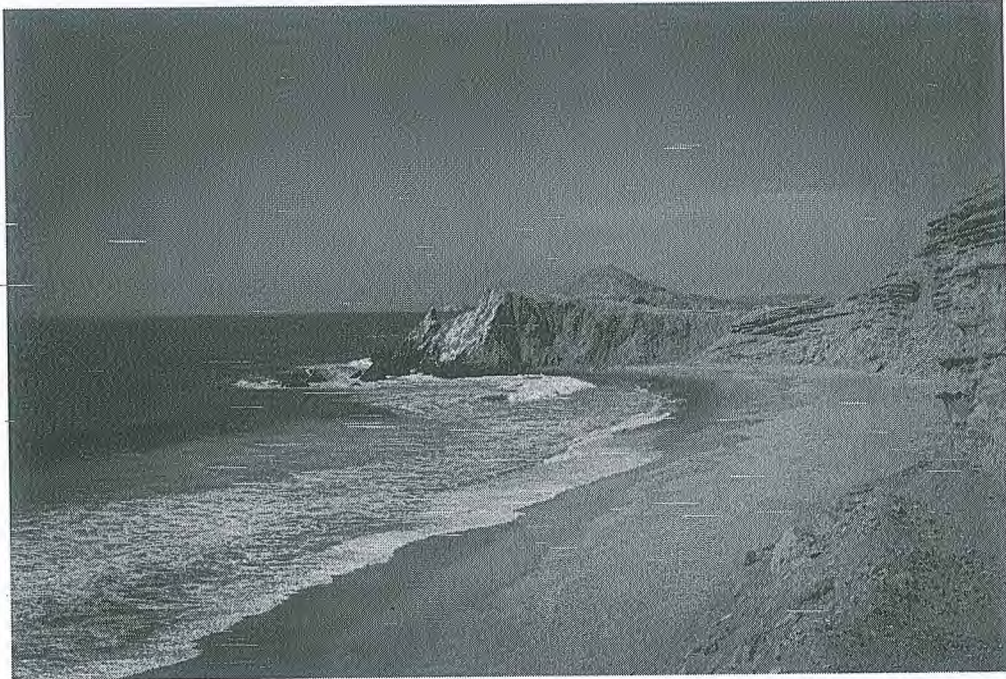
Justificación

La Islilla es un lugar privilegiado, gracias a su geografía costera, su biodiversidad marina, su cultura autóctona y sus tradiciones pesqueras, lo que lo convierte en un potencial turístico de alto valor. Sin embargo, a pesar de sus características atractivas, la localidad no ha logrado consolidar una oferta turística formal que permita explotar estos recursos de manera sostenible y con visión de futuro. Esto se debe, en parte, a la falta de infraestructura adecuada, capacitación de la población local en temas turísticos y un marco adecuado de promoción a nivel nacional e internacional.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), en su visión de promover el turismo como una fuente de desarrollo económico, ha identificado a diversas localidades en la costa peruana con un gran potencial turístico, y La Islilla es una de las más destacadas. A pesar de los esfuerzos aislados, aún no se ha alcanzado el impulso necesario para consolidar el turismo en la zona como una fuente importante de ingresos y empleo sostenible.

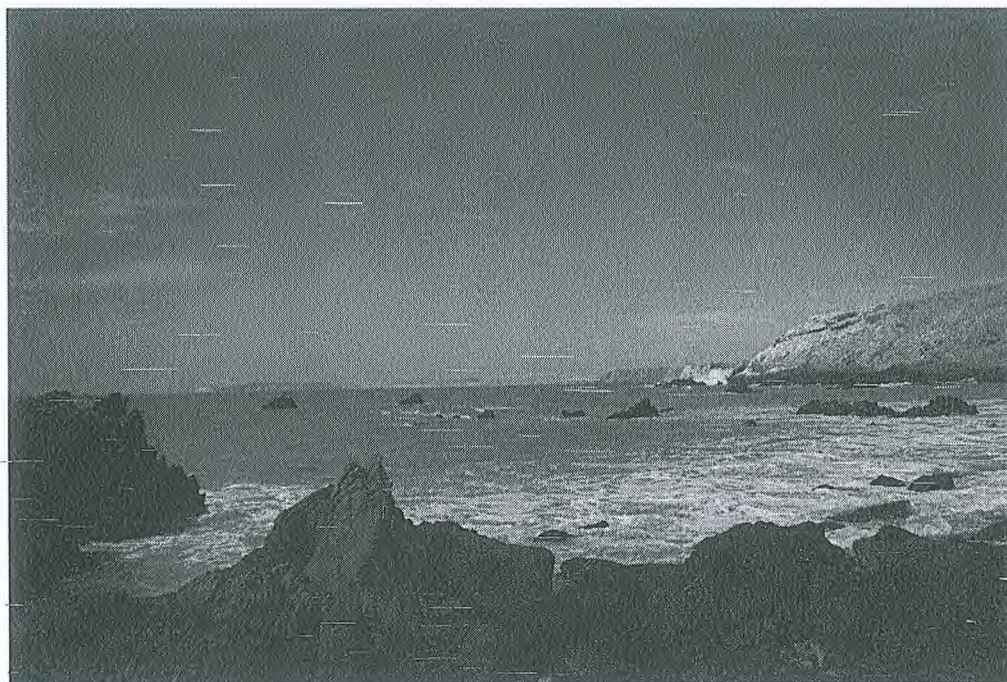
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN
TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD DE LA ISLILLA, UBICADA
EN EL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA DEL
DEPARTAMENTO DE PIURA**



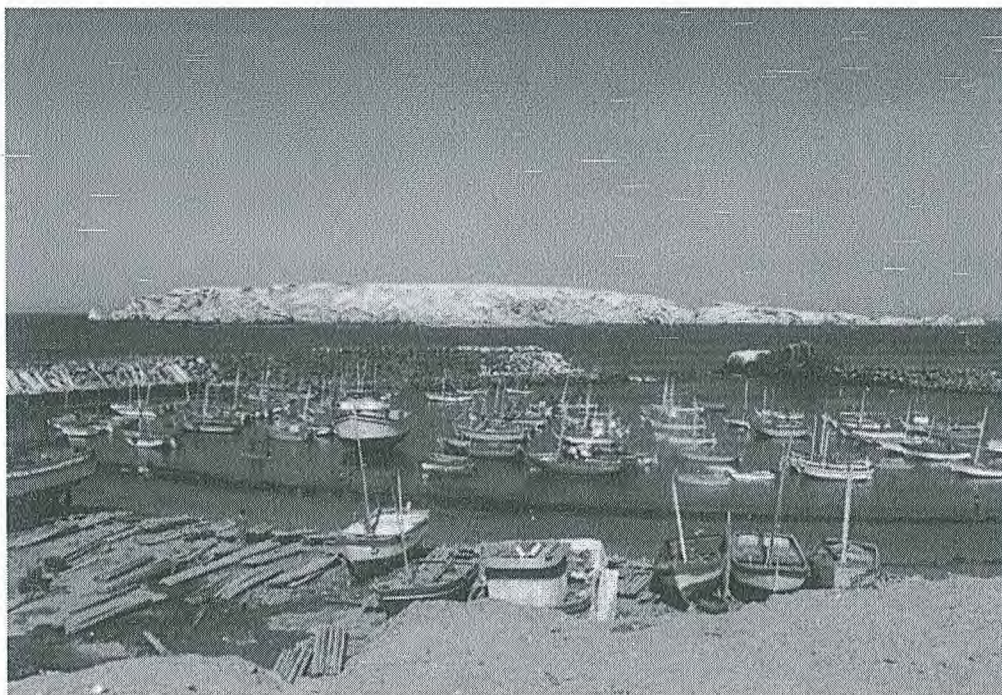
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD DE LA ISLILLA, UBICADA EN EL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES
NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN
TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD DE LA ISLILLA, UBICADA
EN EL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA DEL
DEPARTAMENTO DE PIURA**



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD DE LA ISLILLA, UBICADA EN EL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Necesidad de la Ley

La promoción turística de La Islilla requiere de una intervención decidida por parte del Estado, que pueda garantizar la planificación, inversión y ejecución de proyectos que contribuyan al desarrollo económico de la zona. En este sentido, se hace indispensable declarar la promoción turística de La Islilla como un **interés nacional y necesidad pública**, lo que permitirá dar una atención prioritaria a la localidad y canalizar los recursos y esfuerzos necesarios para transformar su potencial turístico en una fuente real de progreso.

La declaración de **interés nacional y necesidad pública** dará un marco normativo que impulse la creación de un **Plan de Desarrollo Turístico Integral**, que incluya medidas específicas para el mejoramiento de la infraestructura turística, la capacitación de la población local, la promoción de la localidad en mercados turísticos nacionales e internacionales, y la creación de mecanismos sostenibles que respeten el medio ambiente y promuevan el desarrollo social equitativo.

Marco Normativo

El artículo 59 de la Constitución Política del Perú, señala que el Estado promueve el bienestar y el desarrollo del país mediante la generación de riqueza y la promoción del empleo. De igual manera, el numeral 22 del artículo 2 establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así también, los artículos 192 y 195, establecen competencias para los gobiernos regionales y locales en materia de desarrollo socioeconómico y los recursos naturales.

Por su lado, la Ley Orgánica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en su artículo 4, establece como competencia *"promover el desarrollo de la actividad turística como un medio para contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social del país, propiciando las condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada y la generación de empleo"*. Para lo cual, conforme a las funciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 del mismo cuerpo legal, *"debe formular, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar la política de turismo, en concordancia con la política general del Estado y en coordinación con los sectores e instituciones vinculados a su ámbito; teniendo en cuenta su carácter multisectorial e independiente, así como los componentes sociales y culturales de las actividades de su competencia"*.

El Plan Estratégico Regional de Turismo de Piura – PERTUR Piura 2019 – 2025, es un documento que oriente la planificación y gestión del turismo a nivel regional, formulado bajo un enfoque territorial a través de la denominación de Zonas de Desarrollo Turístico y considerando, posteriormente, el desarrollo de los destinos turísticos como base de la organización de la oferta turística del territorio, para el largo plazo, orientada al cumplimiento de los grandes objetivos del PERTUR con base en sus cuatro pilares estratégicos.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD DE LA ISLILLA, UBICADA EN EL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Objetivos de la Ley

Con la presente proposición legislativa, se busca:

1. **Fomentar el desarrollo económico** de la localidad de La Islilla a través del turismo, diversificando la economía local y generando empleos directos e indirectos en áreas relacionadas con el sector.
2. **Mejorar la calidad de vida** de los habitantes de La Islilla, proporcionándoles herramientas y oportunidades para participar activamente en la economía del turismo, tanto en la oferta de servicios como en la creación de emprendimientos turísticos.
3. **Promover la sostenibilidad** en el desarrollo turístico, mediante la implementación de buenas prácticas que respeten el medio ambiente, las costumbres y tradiciones locales, garantizando que el crecimiento no implique la explotación desmedida de los recursos naturales.
4. **Posicionar a La Islilla** como un destino turístico atractivo a nivel nacional e internacional, destacando sus recursos naturales, culturales y gastronómicos, mediante la promoción en medios nacionales e internacionales.
5. **Establecer un marco de inversión** tanto pública como privada que permita llevar a cabo los proyectos de infraestructura necesarios, así como la implementación de políticas públicas que favorezcan el desarrollo integral de la localidad.

1.2. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente ley no vulnera ni contraviene ninguna norma constitucional o legal del país; por el contrario, busca generar las condiciones necesarias para que el turismo sea una actividad económica próspera, sostenible y equitativa, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y posicionando a La Islilla como un destino turístico de importancia a nivel nacional. El impulso de esta iniciativa contribuirá a diversificar la economía local, promover el empleo y garantizar un desarrollo armónico con el entorno natural y cultural de la zona.

1.3. COSTO BENEFICIO

Beneficios

Beneficio	Beneficiario
Crecimiento económico: Incremento en la llegada de turistas nacionales e internacionales, lo que favorecerá la economía local.	Sociedad - Estado
Creación de empleo: Generación de nuevos puestos de trabajo en los sectores de alojamiento, gastronomía, transporte y servicios turísticos.	Sociedad - Estado

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD DE LA ISLILLA, UBICADA EN EL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Fortalecimiento cultural: Promoción de las tradiciones y costumbres locales, lo que permitirá a la comunidad preservar su identidad mientras se benefician del desarrollo turístico.	Sociedad
Desarrollo sostenible: Implementación de políticas que aseguren un crecimiento económico compatible con la preservación de los recursos naturales y el respeto por el medio ambiente.	Sociedad - Estado

Costos

Costo
La presente proposición legislativa no genera gastos adicionales al erario nacional.

1.4. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa se encuentra relacionada con la Política de Estado III. **Competitividad del País** y su objetivo 19. sobre **Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental**, que establece lo siguiente:

"Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.

Con ese objetivo el Estado: (a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental; (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio; (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias; (e) incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales; (f) estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo; (g) promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas; (h) reconocerá y defenderá el conocimiento y la cultura tradicionales indígenas, regulando su protección y registro, el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos; (i) promoverá el ordenamiento urbano, así como el manejo integrado de residuos urbanos e industriales que estimule su reducción, reuso y reciclaje; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental; (k) implementará el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD DE LA ISLILLA, UBICADA EN EL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las empresas de los criterios y condiciones de protección ambiental; (l) regulará la eliminación de la contaminación sonora; (m) cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico; y (n) desarrollará la Estrategia Nacional de Comercio y Ambiente".